

RESOLUCIÓN EXENTA N°:8373/2015

SUSPENDE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 05/ 11/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad animal; la Resolución de este Servicio N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución de este Servicio N° 1.546 de 2014, que establece Programa Oficial de Trazabilidad Animal; la Resolución de este Servicio N° 6.976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de animales bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución de este Servicio N° 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; la Resolución de este Servicio N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 8.869 de fecha 01 de diciembre de 2014, doña **MIRTHA MARISOL PATIÑO CORONADO**, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante "tercera autorizada", se encuentra autorizada como médica veterinaria para la especie **BOVINO**.
2. Que como resultado de las acciones de supervisión efectuadas durante octubre de 2015, personal SAG de la Región de Los Ríos, comprobó la falta de rigurosidad del tercero al aplicar pautas de evaluación 060 del Programa de Planteles de Animales Bovino Bajo Certificación Oficial, Predio Fundo Calafquen Lote A.
3. Que en virtud de lo anterior, el tercero autorizado ha infringido lo dispuesto en el Título 8, numeral i), ii) y viii) del Reglamento específico para la autorización de terceros en el área pecuaria.
4. Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del convenio de autorización, con fecha 27 de octubre de 2015, mediante Acta de Notificación de fecha 01 de octubre de 2015 del Jefe de Oficina SAG sector Panguipulli, se notificó al tercero autorizado el cese inmediato de las actividades en el ámbito de su autorización.
5. Que mediante Ordinario N° 643 de fecha 13 de octubre de 2015, el Director SAG de la Región de Los Ríos, remite antecedentes y solicita al Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales resolver sobre la aplicación de una medida por incumplimiento al tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Suspéndase** la autorización conferida al tercero autorizado individualizado en el considerando 1 de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.1 del Reglamento Específico para la autorización de terceros en el área pecuaria, y en la cláusula quinta del convenio suscrito el 21 de noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 8.869 de 2014.
2. **Manténgase** dicha suspensión **por un plazo de treinta (30) días corridos**.
3. La suspensión que establece la presente resolución rige a contar de la fecha de notificación del cese de actividades, que se señala en el número 4 de la parte considerativa de esta resolución.
4. Notifíquese a la tercera autorizada de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES**

VBM/nlg

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/3f016080c57dca87d420cb2376927acf8277b5c2](http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/3f016080c57dca87d420cb2376927acf8277b5c2)